

de trescientos quinientos reales cinco reales y este adeudo
 da por la contribucion de Utensilios en el presente
 año, condensa no puede recibirse por estas embar-
 gado por la Real Hacienda todos los Rentos de sus
 bienes; lo que notase a este Ayuntamiento por este
 cobro — y entendido por el mismo acuerdo se
 ofrece al Intendente de Rentas de esta Provincia
 manifestando por el se sirva disponer que por el encargado
 del cobro embargo se entregue dicha cantidad al
 Real Caudal de Contribuciones, o bien que por la Contaduría
 de la Provincia se admita la misma en descuen-
 to a este Ayuntamiento al tiempo de entregar el
 último trimestre de la contribucion de utensilios
 de este año, cargandose a la Montañana en el
 adeudo que hace a la Real Hacienda —

Suspension de
 Regidor
 D. Jose Guzman
 de Nivara —

Viene un Oficio dirigido al Excmo. Sr. Gov.
 Político y Militar de esta Plaza en cinco del
 actual por el Regidor perpetuo que se halla suspen-
 so D. Jose Guzman de Nivara manifestando
 que en contestacion al que le dirigió V. E. en diez de
 Noviembre de mil ochocientos veinte y nueve, sobre
 cesar en dicho Oficio de Regidor mediante haver
 pertenecido a la Milicia Real Pol. segun lo
 dispuesto por la Real Cedula del Feritorio,
 deve decir, que no pudiendo conformarse con dicha
 providencia, protesta el tiempo habido por deducir
 su derecho en lo que haya lugar. Entendido

